

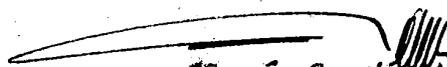
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "TEXTIL SAN PEDRO C. LTDA."

1. La Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "TEXTIL SAN PEDRO C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito, el 28 de julio de 1976, ante el Notario Primero del Cantón Quito. Dichos actos han sido aprobados por el Señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 1843 de 1 Set 1976
2. Comparecen al otorgamiento de la Escritura Pública mencionada las siguientes personas: Ingeniero Pedro Pinto Rubianes, por sus propios derechos y a nombre y representación de la compañía "TEXTIL SAN PEDRO C. LTDA.", en su calidad de Gerente, debidamente autorizado y, además, como mandatario de la señora María Inés Stella Pinto de Paget, casado; señora María Cecilia Pinto de Vera Lago, casada; señora María Gloria Pinto de Giacometti, casada; y, el señor Doctor José Antonio Correa, a nombre y representación de la Compañía Financiera Ecuatoriana de Desarrollo Sociedad Anónima, COFIEC S.A., en su calidad de Presidente, divorciado. Todos son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.
3. El capital social se aumenta en la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/. 10'800.000,00), con lo que se eleva a ONCE MILLONES DE SUCRES (S/. 11'000.000,00), dividido en mil cien participaciones de DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000,00) de valor cada una.
4. El aumento se paga de la siguiente manera: en numerario, DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES SUCRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (S/. 293.833,78); y, en especies, DIEZ MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS SUCRES (S/. 10'506.166,22).
5. En virtud del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los Estatutos, en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO.- Capital Social.- El capital social de la compañía es el de ONCE MILLONES DE SUCRES (S/. 11'000.000,00), dividido en mil cien participaciones de DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000,00) de valor cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 1 Set 1976


Germán Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL.

DJ-RL
GTM.
Ext. 388.